



Chile
en marcha

AVANCE IMPLEMENTACIÓN LEY 21.094

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Superior

SEPTIEMBRE, 2019

1

Ley 21.094, sobre Universidades del Estado

Antecedentes generales

Principales ejes de la ley

El 5 de **junio de 2018** entró en vigencia la ley que aborda la naturaleza, organización y funcionamiento de las Universidades del Estado, además de explicitar el rol del Estado en el fomento de la excelencia de estas instituciones.

Se define a las universidades del Estado como instituciones de educación superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Principales ejes de la ley

- **Gobierno institucional:** La ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, aborda la naturaleza, la organización y el funcionamiento de las Universidades del Estado. Establece al Consejo Superior como el máximo órgano colegiado de la institución y le corresponderá definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución.
- **Acreditación institucional:** La ley señala que, en caso de que una universidad del Estado pierda su acreditación institucional u obtenga una inferior a cuatro años, el Ministerio de Educación designará a otra universidad estatal para que sea institución tutora.
- **Principio de Coordinación:** La ley señala el principio de colaboración, el cual indica que debe existir colaboración entre las universidades del Estado, con otras instituciones de educación y con los diversos órganos del Estado.

Principales ejes de la ley

- **Consejo de Coordinación de Universidades Estatales:** La iniciativa plantea la creación de un Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, que buscará promover la acción articulada y colaborativa de las instituciones universitarias estatales con una visión estratégica y de largo plazo.
- **Fondo de fortalecimiento:** La iniciativa plantea la creación de un Comité de Plan de Fortalecimiento (al interior del Consejo de Coordinación), que aprueba y supervisa los proyectos que deben presentar las universidades y junto con ello, establece un fondo de fortalecimiento de \$300 mil millones para los siguientes 10 años.

2

Panorama sobre Universidades del Estado

Matrícula, beneficios estudiantiles, fondos de desarrollo.

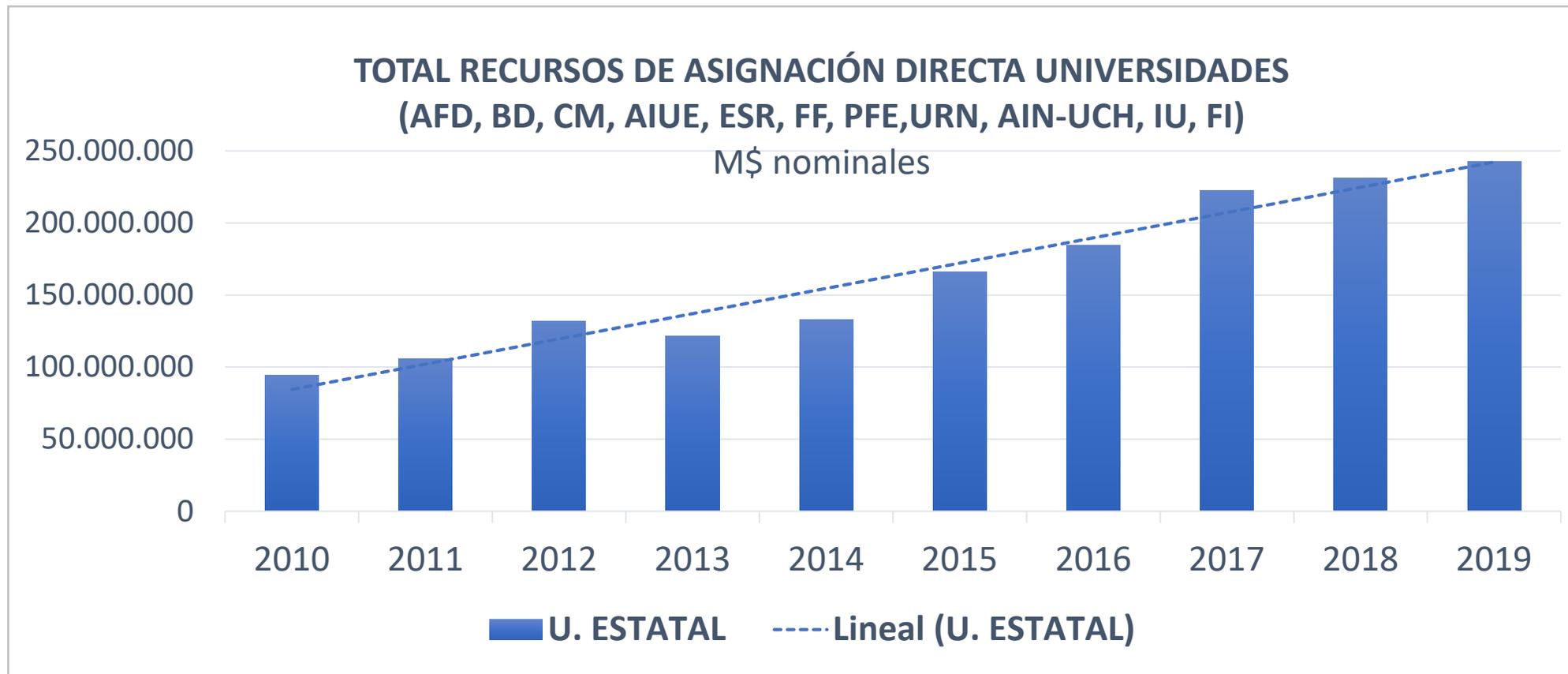
Antecedentes generales

En 2019, las universidades estatales concentran una matrícula de 201.607 estudiantes, teniendo un crecimiento de 12,9% desde 2010, representando el 27% del total del sistema universitario.

Durante 2018, las universidades estatales recibieron recursos por **M\$ 229.907.554** en aportes basales, y **M\$ 323.921.997** por concepto de Beneficios Estudiantiles del Mineduc, Este año, en tanto se entregarán **M\$ 249.058.746 en aportes basales y M\$ 354.746.655* por concepto de beneficios estudiantiles.**

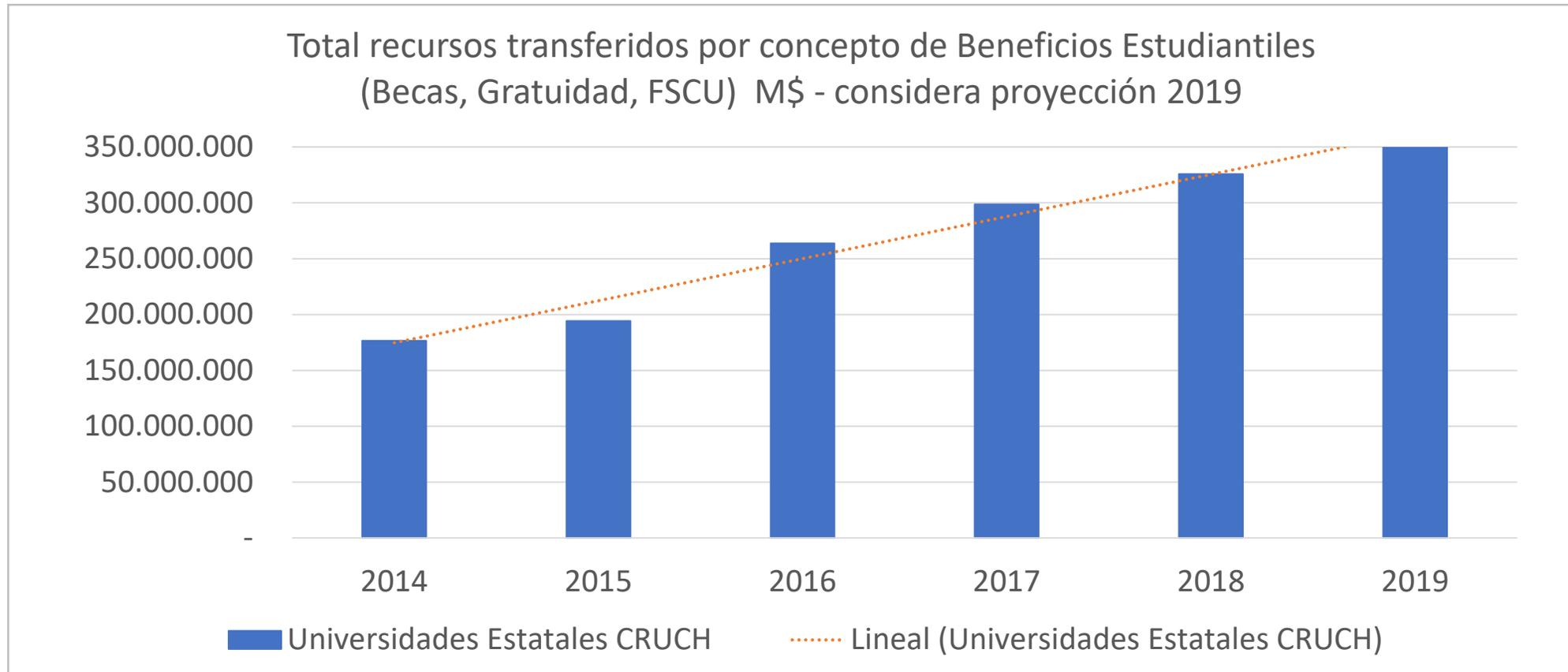
Ley sobre Universidades del Estado

Los recursos a Universidades Estatales con respecto a los fondos de asignación directa se han incrementado persistentemente los últimos 10 años.



Ley sobre Universidades del Estado

Con respecto a los recursos entregados a las Universidades del Estado por concepto de beneficios estudiantiles, también se observa un aumento continuo durante los últimos años.



3

Avances en implementación de la ley 21.094

Principales ejes de trabajo del Ministerio de Educación y las Universidades del Estado

Consejo de Coordinación

La Ley establece, en su Artículo 53, la creación del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

- El Consejo está integrado por la Ministra de Educación, el Ministro de Estado a cargo del sector de Ciencias y Tecnología y los rectores de las Universidades del Estado.
- La Ley define que el Consejo contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, radicada en la Subsecretaría de Educación Superior.
- A su vez, la Ley indica que el Consejo funcionará a través de comités internos para el análisis y discusión de materias específicas.
- La ley establece, en sus artículos transitorios, que el Decreto que regula el Consejo de Coordinación deberá dictarse será de 6 meses desde la entrada en vigencia de la Ley. El referido decreto fue dictado en noviembre de 2018 (Decreto N° 375).

Consejo de Coordinación

Objetivos del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

- La ley define que el Consejo tendrá la finalidad de promover la acción articulada y colaborativa de las instituciones universitarias estatales, con miras a desarrollar los objetivos comunes previstos en los distintos cuerpos legales.
- Además, el Consejo debe aprobar, supervisar y realizar seguimiento de los proyectos propuestos por las universidades del Estado que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento definido en la misma ley, a través del “Comité del Plan de Fortalecimiento”.

Consejo de Coordinación

Se han realizado trimestralmente sesiones del Consejo de Coordinación de Universidades Estatales, según lo definido en el Decreto N° 375.

Primera sesión del Consejo, enero 2019:

- En ella se presentaron los principales lineamientos sobre el funcionamiento del Consejo y se presentaron los avances en materia del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales.
- Se eligió por unanimidad al Sr. Ennio Vivaldi, Rector de la Universidad de Chile, como vicepresidente del Consejo.
- Asistieron a la sesión: Ministra de Educación, Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Jefe de la División de Educación Superior y asistieron todos los rectores salvo el rector de la Universidad de Antofagasta, que fue subrogado.

Consejo de Coordinación

Detalle de sesiones de 2019

Segunda sesión, abril 2019

En la sesión se trataron los siguientes temas:

- Presentación situación proceso de cierre Universidad del Pacífico.
- Propuesta de modelo para modificación de estatutos Universidades Estatales.
- Discusión sobre entrega de información y plazos asociados para desarrollo de plan de trabajo sobre arancel regulado (según ley 21.091).
- Desafíos Universidades Estatales en materia de retención de estudiantes.

Tercera sesión, julio 2019

En la sesión se trataron los siguientes temas:

- Avances del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales.
- Propuesta de lineamientos para constitución de Comités.
- Presentación general sobre Estatutos de las Universidades Estatales.
- Intercambio de ideas sobre trabajo interactivo actual y futuro.

Consejo de Coordinación

Sesión extraordinaria, agosto de 2019

El 12 de agosto, por auto convocatoria de más de dos tercios del Consejo, se llevó a cabo la **primera sesión extraordinaria**, en la cual se trataron los siguientes temas:

- Presentación informe sobre el impacto de la política de gratuidad en las instituciones de Educación Superior. Presentación de Francisca Dussillant y Cristóbal Ruiz – Tagle del Ministerio de Hacienda.
- Propuesta de constitución de los Comités del Consejo de Coordinación, por parte de los rectores.
- Anuncio del CUECH estableciendo que la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) será la universidad en convenio para apoyar la continuidad de estudios de los alumnos de la U. del Pacífico.

La próxima sesión ordinaria se realizará durante el mes de octubre.

Implementación Comité del Plan de Fortalecimiento

Antecedentes

- La ley 21.094 define, en su Artículo 58, la implementación de un **Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales** con una duración de 10 años, que tiene como objetivo **apoyar el desarrollo institucional** de las Universidades del Estado.
- El comité es el encargado de coordinar, aprobar, supervisar y dar seguimiento a las iniciativas y proyectos propuestos por las universidades estatales que se financien en virtud de los recursos destinados al Plan de Fortalecimiento en la Ley de Presupuesto.
- La Ley define que **los recursos destinados al Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales ascienden a \$300.000.000 miles**, los cuales se dividirán en montos anuales, considerando que se deberán al menos destinar \$150.000.000 los primeros 5 años. Para ello se crea asignación presupuestaria en Ley de Presupuesto 2019, con recursos para su implementación, por un total de \$18.760.116 miles, los cuales, durante este año fueron aumentados en \$3.000.000 miles más.

Implementación Comité del Plan de Fortalecimiento

Constitución del Comité

- **El Comité Plan de Fortalecimiento se constituyó el 20 de diciembre de 2018, con los siguientes integrantes:**
 1. Subsecretario de Educación Superior,
 2. Rector Universidad de Chile,
 3. Rector Universidad de Tarapacá,
 4. Rector Universidad de Valparaíso,
 5. Rector Universidad de Playa Ancha,
 6. Rector Universidad de Talca,
 7. Representante de Ministerio de Ciencias,
 8. Representante de DIPRES.
- El Comité debe realizar sesiones ordinarias, al menos, de manera trimestral.

Implementación Comité del Plan de Fortalecimiento

A la fecha se han realizados **tres sesiones del Comité** para el Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales.

- **Sesión de constitución, diciembre 2018:** Se presentaron funciones, acciones prioritarias y compromisos del Comité y se firmó constitución del Comité.
- **Primera sesión, 16 y 17 de enero de 2019:** Se realizó presentación desafíos del sistema de universidades estatales: áreas de desarrollo actuales y datos del sistema. Taller del Banco Mundial sobre perspectivas de planificación institucional. Se discutieron los indicadores Plan de Fortalecimiento 2019 y se avanzó en los criterios de distribución de recursos 2019.
- **Segunda sesión, 29 de abril de 2019:** Se formalizó el trabajo con redes del CUECH, se revisó la planificación del Taller de Planificación a 10 años - Banco Mundial. Respecto del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales 2019, se revisó la propuesta CUECH de criterios de distribución de recursos,. Y se programaron las principales actividades del Comité PFE.
- **Tercera sesión:** Se llevará a principios de octubre de 2019.

Implementación Comité del Plan de Fortalecimiento

Además del trabajo con el Comité, se han realizado **2 talleres** con representantes de todas las universidades estatales, liderados por el Banco Mundial.

Taller N° 1: “Fundamentos para el fortalecimiento de universidades estatales y planificación a 10 años” (mayo, 2019)

Su **objetivo** fue definir lineamientos comunes del fortalecimiento de las universidades estatales, según ámbitos de desarrollo, generando **una visión compartida de lo que se deseable para los próximos 10 años del conjunto de universidades estatales**. Asistieron representantes de 18 universidades estatales.

Taller N° 2: “Definiciones para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años: propósitos y objetivos comunes” (agosto, 2019)

Su **objetivo** fue profundizar sobre las prioridades establecidas en el primer taller, así como revisar los resultados del trabajo técnico llevado a cabo mediante el trabajo de redes y mesas técnicas de las IES. Así, **se definieron las bases de lo que deberá contener la planificación de a 10 años de las instituciones**.



Chile
en marcha

SEPTIEMBRE, 2019